



Bogotá D.C., 17 de junio de 2019



Al contestar cite:
2019-01-258470

Doctora
SUSANA HIDVEGI ARANGO
Superintendente Delegada para Procedimientos de In
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Ciudad

Fecha: 28/06/2019 14:38:49 Folios: 6
Remite: 52864379 - BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA

Asunto: Solicitud de pronunciamiento

Respetada Doctora:

BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Liquidadora de la sociedad **CONSORCIO DE ENERGIA COLOMBIANA S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL** con Nit. 830.080.102-6, ordenada mediante acta número 425-001890 del 25 de septiembre de 2017 emitida por la Superintendencia de Sociedades, de forma respetuosa, solicito la aprobación del contrato de prestación de servicios profesionales para realizar solicitud de devolución de saldo a favor ante la DIAN, conforme a lo siguiente:

La sociedad concursada **CENERCOL S.A.** en las vigencias 2017, 2018 y lo transcurrido en el año 2019 presentó declaración del impuesto de Renta y obtuvo saldo a favor en cuantía de **\$543.039.501**. Así las cosas, la suscrita Liquidadora advierte la necesidad de contratar el apoyo profesional para labores específicas y adicionales a su labor de liquidadora, tal como es la asesoría, acompañamiento y asistencia contable en el estudio previo de las características contables y elaboración de la solicitud de devolución de saldo a favor por el impuesto de renta a la DIAN, con fundamento en las Normas de Revisión.

Esta contratación está enmarcada en el criterio de austeridad en el gasto que permita el cumplimiento real de los fines del proceso, debido a que fue pactado por cuota Litis acorde al valor a devolución del saldo a favor y, a todas luces, depende de la decisión favorable de la autoridad tributaria.

Es decir, es un precio razonable y justo frente a las actividades profesionales a desarrollar para la recuperación de un activo que puede incrementar el inventario de bienes de la sociedad concursada, en procura de satisfacer y honrar las obligaciones de los acreedores graduados y calificados, conforme al inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1116 de 2006.

En ese orden de ideas, solicito al Honorable Despacho aprobar la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales con el objeto de mejorar la posibilidad de recuperar la suma de **\$543.039.501** producto de la solicitud de devolución de saldo a favor ante la DIAN, conforme a lo expuesto.

Se adjunta para conocimiento del Despacho el original del Contrato de Prestación de Servicios celebrado con el contador público.

Cordialmente,

BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA
C.C. 52.864.379
Liquidadora CENERCOL S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE
--	---

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CONTABLES EN LA SOLICITUD DE DEVOLUCION DE RENTA

Entre **CONSORCIO ENERGIA COLOMBIA SA CENERCOL (EN LIQUIDACION JUDICIAL) NIT: 830.080.102-6** Sociedad comercial legalmente constituida que en el texto del presente escrito se denominara **LA EMPRESA** representada por **BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA**. Quien se identifica como aparece al pie de su firma, en su calidad de liquidadora según se demuestra con certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Mosquera, y **ANDRES CAMILO TAMBO VARGAS** identificado con cedula de Ciudadanía Numero 1.015.405.196 quien en lo sucesivo se designara como **EL CONTRATISTA**. Hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulara por las cláusulas que continuación se expresan en general por las disposiciones del Código Civil aplicable a la materia de qué trata este contrato:

Primera: Objeto: - **EL CONTRATISTA** de manera independiente es decir sin que exista subordinación jurídica utilizando sus propios medios y personal con formación profesional según Ley 43 de 1990 prestara asesoría Contable a **LA EMPRESA** en los siguientes asuntos :

a)- Estudio previo de las características contables de la solicitud como son técnica, soportes y declaraciones que generan el saldo a favor a solicitar. b)- Elaboración de anexos previos a la solicitud de la devolución c)- Solicitud formal ante la DIAN de la devolución y acompañamiento durante el proceso posterior a la solicitud de la misma.

PARAGRAFO: La responsabilidad de **EL CONTRATISTA** respecto a esta información está sujeta a los soportes y documentos físicos anexos a la misma, que la liquidación suministre.

Segunda) - pago., **LA EMPRESA** pagara por concepto de estos servicios la suma del 30% del valor efectivamente recuperado por concepto del saldo a favor.

Tercera) Obligaciones de **EL CONTRATISTA** : Constituye las principales obligaciones para **EL CONTRATISTA** a)- Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados b)- resolver las consultas con la mayor celeridad posible: c)- presentar la información dentro de las fechas, a más tardar dentro de los 15 días hábiles del mes siguientes d)- Acudir a las dependencias de **LA EMPRESA** durante el horario normal en que esta desarrolla sus labores y según las necesidades o lo equivalente a un (1) día a la semana y

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE
--	---

el necesario en el Desarrollo del trabajo a través del servicio en las dependencias del **CONTRATISTA** e)- demás según ley 45 de 1.960 y Ley 43 de 1990.

Cuarta) - Obligaciones de la empresa-, **LA EMPRESA** queda obligada a: a) Cubrir el monto de los honorarios. b)- Suministrar toda la información que requiera **EL CONTRATISTA** y de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato c)- Pagar los honorarios que surjan de la prestación del servicio no contemplado en el parágrafo segundo de cláusula segunda. d) - Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Quinta) -Duración - El presente tiene duración por el periodo de tiempo comprendido por el tiempo en que la DIAN profiera bien auto de devolución de recursos o inadmisorio de la devolución del impuesto.

Sexta)- Delegación **EL CONTRATISTA** podrá de manera autónoma contratar auxiliares o asistentes que quedaran bajo su supervisión y responsabilidad y que el mismo pagara, para que lo asista, y realicen el trabajo con lo anterior se entiende que el contratista actúa de manera independiente, de tal manera que todo el personal que el contratista emplee para la ejecución de este contrato será contratado por su propia cuenta y riesgo y bajo exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Séptima). Domicilio Contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de BOGOTA. D.C. y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: **POR LA EMPRESA** en la Calle 113 no 7 – 45 Torre B Of 917. **EL CONTRATISTA:** en la Cra 72L No 29 – 53 sur de Bogotá.

Octava). Cláusula Compromisoria: Las partes convienen que en el momento que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento, cuyo domicilio será BOGOTA D.C. integrado por dos (2) árbitros designados conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se registrarán por lo dispuesto en el decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y demás normas que modifiquen o adicionen la materia.

Novena)- Terminación Anormal,- El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades podrá una de las partes facultar a la otra para dar por terminado el contrato sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor a los cuatro días (4) del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2019)

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE
--	---

unilateralmente por EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA ante el incumplimiento probado de las obligaciones derivadas del contrato, y D) Por disposición legal y/o judicial.
Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor a los cuatro días (4) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019)

NOVENA. Confidencialidad. EL CONTRATISTA se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

DÉCIMA: Requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor a los cuatro días (4) del mes de junio del año Dos Mil diecinueve (2019)

EL CONTRATANTE


BIVIANA TORRES CASTAÑEDA.
C.C. 52.864.379
Liquidadora
CENERCOL SA EN LIQUIDACION JUDICIAL

EL CONTRATISTA


MAURICIO POVEDA ORTIZ
C.C. 80.230.294
Contador Público

BOGOTÁ, D.C. 05 JUL 1980

BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ, D.C.



FECHA DE NACIMIENTO 05-JUL-1980

MONQUIRA
(BOYACA)

CLASE DE VEHICULO

1.30

A+

M

23-JUL-1980 BOGOTÁ D.C.



0076207053-02 227031732

0076207053-02 227031732

207066-T

MAURICIO

INVESTIGADOR

10/10/2019

10/10/2019 10:00:00 AM

FECHA 16/09/2019

10/10/2019 10:00:00 AM

10/10/2019 10:00:00 AM

JULIO CESAR ACUNA CONZALEZ

220938

220938

